



N° 101

LA PLATA, martes 13 de diciembre de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1806, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1830, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "CO.SE.SE.AR. S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1831, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA "SEGCON S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1832, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE Y JEFE DE SEGURIDAD A LA EMPRESA "GUARD S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1833, ABSOLVIENDO COMERCIO "PIZZA QUICK".
- * RESOLUCIÓN N° 1834, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "GUZ-MAR S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1858, REFERENTE ASIGNACIÓN DE FUNCION EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASE.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTRO. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, el expediente n° 21.100-255.895/05, por cuyas actuaciones se tramita la solicitud de pase a situación de Retiro, interpuesta por el Subteniente legajo n° 92.053 Eduardo Oscar GALEANO; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el peticionante reúne la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que registra sumario administrativo n° 203.476/05, por infracción al artículo 54 inciso 21 del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultados del sumario que se instruye, por cuanto deviene oportuno el dictado de la presente, a tenor de la normativa prevista por los artículos 55 de la Ley 13.201, y 28 y 61 de la Ley 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Subteniente Eduardo Oscar GALEANO (DNI. 8.576.257 – clase 1951), en los términos de los artículos 55 de la Ley 13.201 y 28 y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a resultados del sumario que se le instruye.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el “Boletín Informativo”, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1806.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 707.509/01 y su agregado 21.100 – 707.508/01 en el que la empresa “CO.DE.SE.AR. S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y uno (fs. 141), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5,21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “CO.DE.SE.AR. S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Calchaquí N° 1516, de la localidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. ROBERTO C. DE ROBERTI, titular del D.N.I. N° 4.559.062.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 744.424/04 y su agregado 21.100 – 744.233/04 en el que la empresa “SEGCON S.A.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y seis (146), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y dos (142), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGCON S.A." como Prestadora de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Luro N° 3139, piso 2, oficina 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Guillermo Emilio GALEANO, titular del D.N.I. N° 11.341.991.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1831.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 2137-298.559/96 y sus agregados 21.100-330.426/03, 21.100-551.810/03 y 21.100-165.664/04, en el que la empresa "GUARD S.A." solicita el cambio de Sede y Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos quince (fs. 215), obra escrito solicitando autorización para el cambio de sede a la calle Avenida Presidente Perón n° 6925 de la localidad de Ituzaingó;

Que a fojas trescientos sesenta y cinco (fs. 365), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos cincuenta y uno y trescientos setenta y tres (fs. 351 y 373), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a las solicitudes prealudidas;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "GUARD S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Presidente Perón n° 6925 de la localidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "GUARD S.A.", del Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Guillermo Alberto RUCKAUF, titular del D.N.I. 14.059.351.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1832.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 21.100-594.702/03 correspondiente a la causa contravencional número 0767, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 de la LEY 12.297 y ARTICULO 35 del Decreto Reglamentario 1897/02**, de las que resultan imputados el comercio "PIZZA QUICK" y los señores RUBEN JULIO CORMILLOT y PATRICIO CLAUDIO RONDAN NIETO, Y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35,36,37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgadas al comercio "PIZZA QUICK" y los señores RUBEN JULIO CORMILLOT y PATRICIO CLAUDIO RONDAN NIETO;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas treinta y seis/treinta y seis vuelta (fs. 36/36 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias de cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio "PIZZA QUICK" con domicilio en calle Carlos Casares número 952/56 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y a los señores RUBEN JULIO CORMILLOT con domicilio procesal en la calle Zorrilla de San Martín número 4640, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y PATRICIO CLAUDIO RONDAN NIETO con domicilio procesal en calle Libertador número 542 de la localidad de Castelar, partido de Morón provincia de Buenos Aires de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02 por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1833.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 21.100-369.373/03 correspondiente a la causa contravencional número 0232, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTICULOS 17 y 48 DE LA LEY 12297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "GUZ-MAR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de constatación labrada en ocasión que personal policial se constituyó en el objetivo denominado Fábrica Robert Bosch, sito en la calle Julio Godoy número 4358 de la localidad y partido de San Martín. En la oportunidad se constató la presencia de los señores Fores Agustín, Cerda Durval y Jara Orlando, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores para la encartada, vistiendo uniforme, no portaban arma ni credencial habilitante en forma visible;

Que a fojas tres/cuatro (fs. 3/4) luce informe integral que indica que la empresa GUZ-MAR S.A. se encuentra habilitada, asimismo el objetivo, armamento y personal que surge del acta de mención, se encuentran declarados;

Que a fojas veintinueve (fs. 29) el Jefe de Seguridad de la encartada, toma vista de las presentes actuaciones;

Que a fojas treinta/treinta y uno (fs. 30/31) obra escrito de descargo presentado por la prestadora;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que carecía de credencial habilitante en forma visible;

Que finalmente, es dable destacar que la Ley 12297, actualmente en vigencia obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal a portar una credencial habilitante en forma visible conforme lo determine la reglamentación y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley 12297;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas cuarenta y cinco/cuarenta y cinco vuelta (fs. 45/45 Vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley 12297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "GUZ-MAR S.A.", y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas a los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**GUZ-MAR S.A.**", con domicilio real en calle Presidente Juan Domingo Perón número 4186, de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con **APERIBIMIENTO**; por haberse acreditado en autos que personal de la encartada, no portaba la credencial habilitante en forma visible (artículos 17 y 48 de la Ley 12297).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme Artículos 67 Ley 12297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1834.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de diciembre de 2005.

Visto, la necesidad de asignar funciones en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1346/04 se establecen en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, las unidades orgánicas, servicios centralizados, áreas y funciones con su respectiva dependencia jerárquica y funcional, acorde a la organización aprobada en la Ley n° 12.155, Ley n° 13.202, Ley n° 13.204 y en los Decretos n° 712/04 y n° 1136/04;

Que el Subsecretario de Seguridad propicia la asignación de funciones de Responsable del Área Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), al Inspector legajo n° 15.249 Walter Ismael NOCETTI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos que obsten la mentada propuesta;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), la Ley n° 13.201 y el Decreto n° 1.647/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad – Dirección General de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable del Área Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), al Inspector Walter Ismael NOCETTI (DNI. 14.770.094 – clase 1961), por los motivos expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1858.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA SIGUIENTE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 128.092 ZAPATA, Darío Oscar, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Coronel Rosales (Punta Alta), que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso “a” y 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Capitán Legajo N° 14.308 TOYTOYNDJLAN, Juan Bautista, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 06-12-05.-

Teniente Primero Legajo N° 19.473 LOTO, Sergio Oscar, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 06-12-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 141.786 VILLALBA, Andrés Daniel, por Inf. Art. 58 inc. 5to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 07-12-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

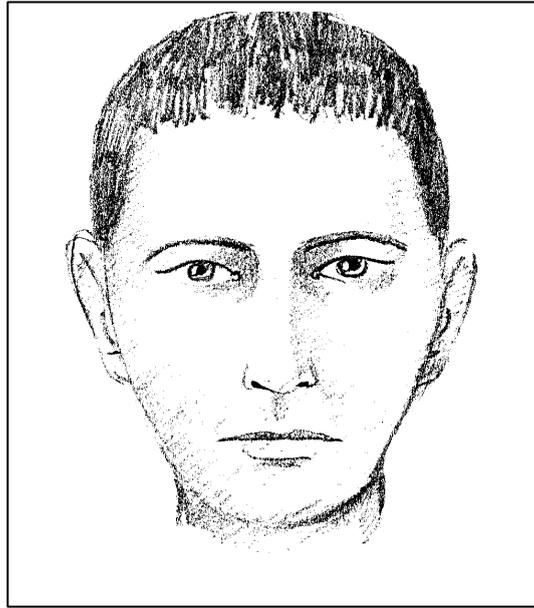
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



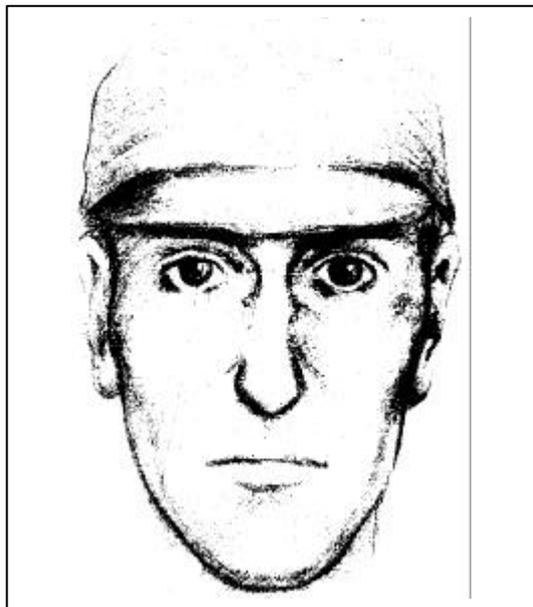
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Alte. Brown 4ta. Interviene U.F.I. N° 20 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ESTEFANO CARLOS. Expediente N° 21.100 – 463.891/05.



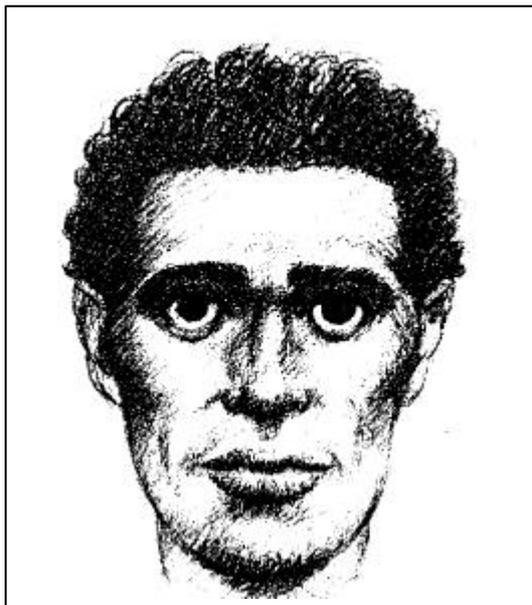
2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 60 a 65 Kgs., cutis trigueño. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones I La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo e intervención Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 279.027, caratulada "EXHIBICIONES OBSCENAS" – DTE. DE PLACIDO MARIANA SOLEDAD. Expediente N° 21.100 – 466.433/05.



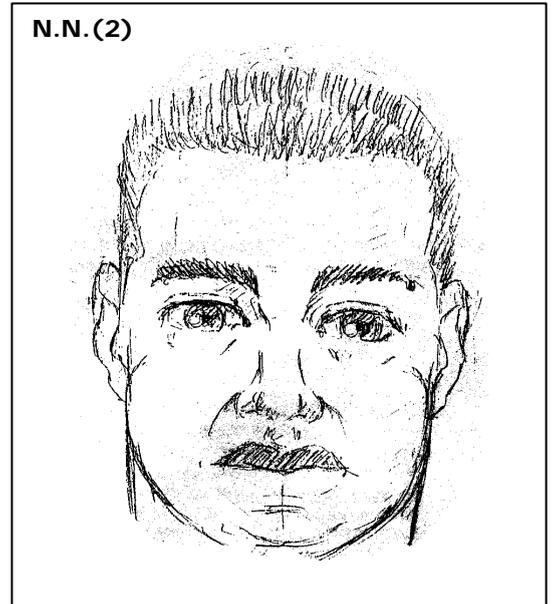
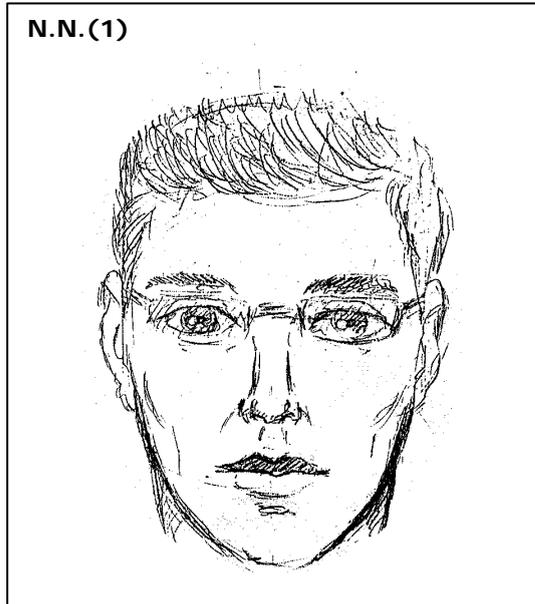
3.- N.N.: como de 37 a 42 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 a 75 Kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 280.236, caratulada "ROBO – 164 – DTE. MILLONE LEON ROSA". Causa N° 280.236/05.



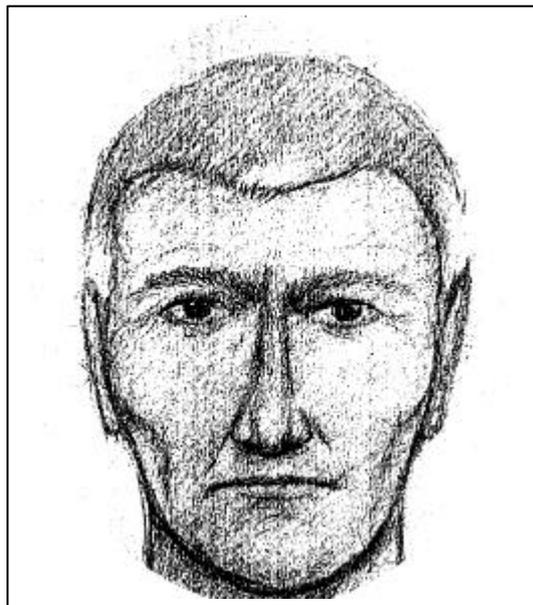
4.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, cutis morocho, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla D.D.I. 1 La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo e intervención del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 281.275, caratulada "ABUSO SEXUAL 119 Y ROBO 164 – DTE. SARDANOPOLI MARINA ELIZABETH". Expediente N° 21.100 – 475.115/05.



5.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 40 años, altura 1,75, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Judiciales Quilmes. Interviene Dr. Adolfo Aversa a cargo de la U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 271.748, caratulada "ROBO CON ARMA – VMA. O DTE. PIERROT VALERIA MARÍA". Expediente N° 21.100 – 472.479/05.



6.- N.N.: como de 50 años, altura 1,75 a 1,77, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello canoso, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría de Cañuelas. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO – VMA. GUSTAVO BARABAGLIA". Expediente N° 21.100 – 473.975/05.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CARDELLI MARÍA ELDA: Causa N° 277.897, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 8 vacas raza Aberdeen Angus, color negro con marca y cuatro terneros misma raza, con seña de una oreja cortada. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR – CARDELLI MARÍA ELIDA". Causa N° 277.897/05.

